

MENDOZA, 27 OCT 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 29993/2016, en la que la Dirección de Relaciones Internacionales solicita autorización para que alumnos de las carreras de Ingeniería de la Facultad participen del Programa de Movilidad ARFITEC en Universidades de Francia;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa, establecido por Ordenanza N° 80/2006-CS promueve la movilidad académica con reconocimiento al trayecto realizado en el exterior.

Que la Ordenanza N° 65/87-CS autoriza el reconocimiento de asignaturas realizadas en otra Institución.

Que las Resoluciones Nros. 114/2015-CD, 161/2015-CD, 163/2015-CD y 165/2015-CD establecen los Órdenes de Méritos para los alumnos que participarán del intercambio con las Escuelas ENSAM, ENIT, ENSGSI, Polytech Marseille, Polytech Grenoble, Mines Paristech y Ploystech Annecy Chambéry, respectivamente.

Los acuerdos de cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de agosto del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado, a los siguientes alumnos de las carreras de Ingeniería de la Facultad, para que participen del Programa de Movilidad Académica de Estudiantes de la UNCuyo – ARFITEC, desde febrero hasta julio del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	PAIS DE DESTINO	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CARRERA
TORMO, Maximiliano Edberto	9682	Francia	ENSAM	Ingeniería de Petróleos
LAGOS, Rosa Yanina	9128	Francia	MINES PARISTECH	Ingeniería de Petróleos
DI CESARE, Andrea Vanina	8481	Francia	ENSAM	Ingeniería de Petróleos
SANCHEZ, Emiliano	10.262	Francia	ENSGSI – Universidad de Lorraine	Ingeniería Industrial
BADIALI, Germán David	9652	Francia	Polytech Grenoble	Ingeniería Civil
STACCHIOLA, Renzo	9659	Francia	Polytech Marseille	Ingeniería Civil
PIOLA, Juan Cruz	9788	Francia	Polytech Annecy Chambéry	Ingeniería Civil
GRANADOS, Gerardo Emanuel	10.458	Francia	ENIT	Ingeniería en Mecatrónica

Resol. – CD N° 202 / 16

1 de 2



ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería de la Facultad procederán a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

ARTÍCULO 4º.- En caso que los alumnos desistan del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrán hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 202 / 16